

# DIARIO DE LOS DEBATES

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

I D.P.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO II

NÚMERO 38

Sesión de la Primera Diputación Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la Sala Morelos, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, la cual es celebrada el día 6 de enero del 2025.

### C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 36. 5.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 6.- Preguntas a autoridades. 7.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 8.- Se levanta la sesión.

#### 1. APERTURA DE LA SESIÓN

[Nota: La Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), ocupa la Primera Secretaría en virtud de la inasistencia justificada del Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN).]

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Diputadas y diputados.

Se abre la sesión.

Siendo las once una [11:01 Hrs.] horas del día 6 de enero del año 2025, damos inicio a la sesión de la Primera Diputación Permanente dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Sala Morelos, y en la modalidad de acceso remoto o virtual; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

#### 2. DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Segunda Secretaría lleve a cabo el registro de la asistencia, para que, las y los diputados confirmen su presencia.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedo con el registro de asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

Y procedo a nombrar a quienes se encuentran mediante acceso remoto o virtual, para que, dé viva voz registren su presencia.

Diputado José Luis Villalobos García.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Presente, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.:** Presente, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Presente, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

**- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.:** Presente.

**- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Buenos días Diputada.

Le informo Diputada que nos encontramos presentes 7 diputadas y diputados.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado Secretario.

Por lo tanto, se declara la existencia del quorum, por la que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[Presentes en el Recinto las y los diputados: Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y Luis Fernando Chacón Erives (PRI).

De forma virtual las y los diputados: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), América Victoria Aguilar Gil (PT) y José Luis Villalobos García (PRI).

Se justifica la inasistencia de los Diputados Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN).]

### **3.**

#### **ORDEN DEL DÍA**

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2024.

III.- Correspondencia enviada.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

1.- Respuesta que rinde el Secretario General de

Gobierno, a las preguntas formuladas por el Diputado Pedro Torres Estrada.

VI.- Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

1.- Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VII.- Clausura de la sesión.

Chihuahua, Chihuahua; a 6 de enero del 2025.

Solicito a la Segunda Secretaría tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe el resultado.

**- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Procederemos con la votación respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación diputados.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los diputados se manifestaron a favor del contenido del orden del día.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias.

### **4.**

#### **ACTA**

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Continuando con el siguiente punto solicito nuevamente a la Segunda Secretaría, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el 23 de diciembre, la cual fue notificada con toda oportunidad y en caso de no haber objeción proceda con la votación.

**- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Pregunto si existe alguna objeción cuanto al contenido de las actas, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber objeciones procedemos con la votación, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los legisladores se han pronunciado a favor de las actas.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acta.

[Texto del Acta aprobada]:

[Acta 36

Sesión de la Primera Diputación Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 23 de diciembre de 2024.

Presidenta: Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

Primer Secretario: Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Segundo Secretario: Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

Nota: La Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y el Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), ocupan la Presidencia y la Primera Secretaría, respectivamente, en virtud de que la Diputada Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) y el Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), asisten a la sesión mediante acceso remoto.

Siendo las diez horas con cincuenta y ocho minutos del día 23 de diciembre del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que se realiza la sesión, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum,

el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se encuentran presentes 8 diputadas y diputados de los 9 que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

Presentes en el Recinto las y los diputados: Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

De forma virtual: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN) y Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA).

Se incorpora en el transcurso de la sesión, de forma virtual, las Diputadas Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Alma Yesenia Portillo Lerma (MC).

Se justifica la inasistencia de la Diputada América Victoria Aguilar Gil (PT).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

- I. Lista de presentes.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 18 de diciembre de 2024.
- III. Correspondencia recibida y enviada.
- IV. Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental.
- V. Informe del cómputo de las resoluciones emitidas por los Ayuntamientos y Declaratoria de aprobación de la reforma contenida en el Decreto No. LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O., por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de elección por votación directa de personas juzgadoras e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial y Órgano de Administración del Poder Judicial.
- VI. Clausura de la sesión.

El Segundo Secretario, a solicitud de la Presidenta, somete a

la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta declara aprobado el orden del día.

A continuación, el Segundo Secretario, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas el día 18 de diciembre del año en curso, mismas que se hicieron de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, las somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta informa que se aprueban las actas.

En seguida, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

El Primer Secretario, por instrucción de la Presidenta, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento del informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo.

Para desahogar el siguiente punto aprobado, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidenta, da lectura al documento que contiene el cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos, contenida en el Decreto No. LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P. O., por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de elección por votación directa de personas juzgadoras e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial y Órgano de Administración del Poder Judicial, a fin de armonizar la legislación Estatal con el Decreto que reforma la Constitución Federal sobre dichos temas.

En consecuencia, y por instrucciones de la Presidenta, el Primer Secretario da lectura a la Declaratoria de aprobación de la reforma a la Constitución Política del Estado, contenida en el Decreto citado, por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política

del Estado de Chihuahua, en materia de elección por votación directa de personas juzgadoras e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial y Órgano de Administración del Poder Judicial, a fin de armonizar la legislación Estatal con el Decreto que reforma la Constitución Federal, misma que fue aprobada por 28 ayuntamientos que representan el 85.54% de la población del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año 2020.

Por lo tanto, y habiéndose cumplido a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, se expide el Decreto correspondiente.

La Presidenta declara aprobada la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua y ordena a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos remita la declaratoria de aprobación al Poder Ejecutivo Estatal para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, acompañada del Decreto respectivo.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta cita a las y los integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, así como a las y los demás legisladores que deseen asistir, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día viernes 3 de enero del año 2025, a las once horas, en la Sala Morelos del Edificio Legislativo.

Siendo las once horas con diez minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez; Primer Secretario, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente; Segundo Secretario, Dip. Luis Fernando Chacón Erives].

## **5.**

### **CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS**

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaría, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

**- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Pregunto a los legis-

ladores y legisladoras si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Le informo Presidenta que las y los diputados han tenido conocimiento.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA

06 de enero de 2025

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficios No. 166-1/2024 al 166-3/2024 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 17 de diciembre de 2024, dirigidos a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento y al Presidente del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVIII/EXHOR/0102/2024 I P.O., por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, tenga a bien plantear a la Secretaría de Hacienda, un incremento dentro del Presupuesto de Egresos del Estado 2025, a efecto de mejorar y ampliar la infraestructura hidráulica en Ciudad Juárez; a la Junta Central de Agua y Saneamiento, para que al realizar obras que dañen o afecten la infraestructura vial y/o peatonal, den cumplimiento a las disposiciones legales en materia de reparaciones necesarias, una vez concluidas las mismas; y al Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, remita un informe del estado que guarda la infraestructura hídrica destinada para la prestación del servicio doméstico de agua potable.

2. Oficios No. 168-1/2024 al 168-3/2024 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 17 de diciembre de 2024, dirigidos a la Secretaría de Gobernación Federal, a la Gobernadora Constitucional del Estado y al Presidente Municipal de Chihuahua, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0104/2024 I P.O., por el que se exhorta

al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; así como al Ejecutivo Estatal y Municipal de Chihuahua, realicen investigaciones y acciones conjuntas para garantizar el cumplimiento de las leyes en materia de calidad del aire, evaluando los impactos de las actividades industriales y extractivas de la empresa Grupo Cementos de Chihuahua; así mismo, informen a este Congreso, los resultados derivados de las auditorías que les competen.

3. Oficios No. 173-2/2024 y 173-3/2024 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 19 de diciembre de 2024, dirigidos a la Gobernadora Constitucional del Estado y a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVIII/CLPSE/0173/2024 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, clausuró con fecha 18 de diciembre de 2024, su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

4. Oficios No. 174-2/2024 y 174-3/2024 I D.P. ALJ-PLeg, enviados el 19 de diciembre de 2024, dirigidos a la Gobernadora Constitucional del Estado y a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVIII/ARPSE/0174/2024 I D.P., por medio del cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, inició con fecha 18 de diciembre de 2024, su Primera Diputación Permanente, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

5. Oficio No. 176/2024 I D.P. ALJ-PLeg, enviado el 30 de diciembre de 2024, a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo a la Fe de Erratas al Decreto No. LXVIII/RFLYC/0170/2024 I P.O., por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

6. Oficio No. 177/2024 I D.P. ALJ-PLeg, enviado el 30 de diciembre de 2024, a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo a la Fe de Erratas al Decreto No. LXVIII/APPEE/0171/2024 I P.O., por medio del cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el

Ejercicio Fiscal 2025.

De solicitudes de gestión o de información gubernamental

7. Oficio No. 6/2024 I D.P. MD-SGIG-005, enviado el 23 de diciembre de 2024, dirigido a la Secretaria de Gobernación Federal, relativo a la solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVIII/SGIG/005/2024 I D.P., presentada la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, en la que solicita al Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que vea la posibilidad de destinar recursos extraordinarios a la reparación del tramo carretero de Janos-Agua Prieta; además, tenga a bien recibirla en una reunión a fin de exponerle la problemática, y encontrar las vías más efectivas para atender la solicitud de los habitantes de la región].

[TURNOS A COMISIONES.

06 de enero de 2025

1. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, por medio de la cual propone reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2025, respecto a la tarifa del Derecho de Alumbrado Público.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 03 de enero de 2025)].

## 6.

### PREGUNTAS A AUTORIDADES

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Continuando con el desarrollo del orden del día el Diputado Pedro Torres Estrada, formuló preguntas a la Secretaría de Educación y Deporte y a la Dirección General de Servicios Educativos del Estado en los términos del artículo 66 constitucional, en cumplimiento a tal disposición se hizo llegar a esta Presidencia la respuesta correspondiente, misma que fue notificada jun... junto con la convocatoria a la presente sesión, dado que es de todos conocido el contenido de la citada respuesta nos permitiremos obviar su lectura.

En consecuencia, pregunto a las y los presentes si existen comentarios al respecto.

No habiendo comentarios y una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, procede el archivo del presente asunto como concluido.

## 7.

### PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Como siguiente punto relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede el uso de la palabra a la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- **La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA:** Gracias.

Con su permiso, Presidenta.

Los suscritos, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava...

Gracias.

De la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, así como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo que disponen los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículo 2, fracción LXXV del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Diputación Permanente, a fin de presentar iniciativa de reforma para combatir la evasión del impuesto predial, lo anterior con sustento en la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La justicia fiscal y la transparencia son pilares fundamentales para el desarrollo y fortalecimiento del Estado de derecho en nuestra Entidad. El cumplimiento cabal de las obligaciones fiscales especialmente aquellas relacionadas con el impuesto predial, constituye una fuente esencial de ingresos para los municipios, destinada a financiar obras y servicios públicos en beneficio de la ciudadanía.

El impuesto predial es uno de los tributos más importantes dentro del sistema fiscal municipal, ya que constituye una fuente de ingresos propia y sostenible para el gobierno municipal. Este gravamen regulado en el marco de las disposiciones catastrales, se calcula con base en el valor catastral de los inmuebles, que considera tanto el terreno como las construcciones existentes en él.

El destino principal de los recursos obtenidos por el impuesto predial es financiar obras y servicios públicos esenciales, como el mantenimiento de la infraestructura urbana, la provisión de servicios básicos, agua potable, alumbrado, drenaje, la seguridad pública, la recolección de residuos y proyectos de desarrollo social y comunitario. Por tanto, el cumplimiento adecuado del pago de este impuesto se traduce en beneficios directos para la calidad de vida de la ciudadanía.

Sin embargo, uno de los problemas recurrentes que afectan la recaudación fiscal municipal, es la evasión del impuesto predial mediante la declaración indebida o subestimación de construcciones en las propiedades.

Esta práctica genera una inequidad tributaria, desincentiva el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y afecta directamente los ingresos municipales, limitando la capacidad de los gobiernos municipales para atender las necesidades de su población.

De manera preocupante, existen casos en los que esta conducta evasiva ha sido atribuida a servidores públicos municipales, incluyendo presidentes municipales, regidores, regidoras, síndicas y otros funcionarios. Tal situación no solo implica un incumplimiento de las leyes tributarias, sino que erosiona la confianza de la ciudadanía en sus instituciones, al percibir una desigualdad entre el trato otorgado a los funcionarios públicos y a las personas particulares.

Ejemplo de esta situación, es la información que se ha denunciado por diversos medios de

comunicación en las que el alcalde de la ciudad de Chihuahua p aga el impuesto predial de un terreno que posee la colonia Sacramento, que en la información de catastro es un terreno simplemente sin construcción alguna, lo cual incluye sin bardas y sin... sin límites.

No obstante, tanto las fotografías como lo que se puede observar a través de herramientas satelitales, dicho terreno no solo cuenta con una barda perimetral que ya cuenta como construcción tipo instalación especial, sino que además ya tiene diversas construcciones como una alberca, un salón de eventos, infraestructura de vivienda, una casa, un escenario, un quiosco y áreas verdes.

Estas denuncias contra los funcionarios municipales se han hecho públicas a través de los medios locales, en enero del año pasado y hoy nuevamente ante el pago de impuesto predial en el que se volvió a observar que se siguen sin actualizar el impuesto predial, no obstante, dichas denuncias públicas no prosperan porque las investigaciones tienen que iniciar a partir de la propia autoridad catastral, quien se ha visto omisa en ejercer sus facultades sancionadoras, por lo que ningún ciudadano incluyendo la de la voz podríamos poner las denuncias correspondientes por la falta de personalidad jurídica que nos acredite.

Es indispensable, por tanto, fortalecer los mecanismos legales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de todos los contribuyentes, con un énfasis especial en los servidores públicos que tienen una mayor responsabilidad ética y legal al desempeñar funciones de gobierno.

La presente iniciativa tiene como objetivo principal modificar la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, para establecer medidas específicas que permitan sancionar con mayor severidad las infracciones catastrales cometidas por servidores públicos municipales, en particular las relacionadas con la evasión del pago del impuesto predial mediante la declaración incorrecta de construcciones.

En concreto, se propone:

Incremento de las sanciones económicas en caso de que el infractor sea el presidente municipal, un regidor, regidora, síndica, o cualquier otro funcionario público del municipio, la multa original por la infracción se duplicará. Esta medida responde a la necesidad de establecer una sanción proporcional a la responsabilidad que implica ocupar un cargo público, donde la probidad y el cumplimiento de la ley deben ser principios rectores.

Notificación al Órgano Interno de Control, estableciendo la obligación de notificarle, para que aplique lo conducente conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Esto asegura que, además de las sanciones económicas, se puedan llevar a cabo procedimientos administrativos disciplinarios, en caso de que existan elementos que así lo ameriten.

Facilitación de denuncias por la ciudadanía, otorgando la facultad a cualquier persona para denunciar infracciones relacionadas con la subestimación de construcciones ante la autoridad catastral competente.

Este mecanismo busca fomentar la participación ciudadana en la vigilancia de las obligaciones fiscales de los servidores públicos, promoviendo una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Es así que con esta reforma se fortalecerá la equidad fiscal al garantizar que los servidores públicos sean los primeros en cumplir cabalmente con sus obligaciones tributarias. Además, se busca deci... desincentivar las conductas de evasión fiscal mediante sanciones más severas, para quienes ocupando un cargo público incumplen con las disposiciones legales.

Por último, la medida permitirá aumentar la confianza de la ciudadanía en sus autoridades al asegurar que todos, independientemente de su posición o cargo, sean tratados conforme a la ley y bajo el principio de igualdad.

Es así que, presento la siguiente iniciativa con

la seguridad de que su aprobación contribuirá a consolidar un marco legal más justo y eficiente, en beneficio de los municipios y de toda la población del Estado de Chihuahua

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a consideración de la Diputación Permanente la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 30 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

En caso de que el infractor sea el presidente municipal, regidor, regidora, síndica, o sea funcionario público del municipio, se duplicará la multa original y se notificará al órgano interno de control para que aplique lo conducente a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las infracciones cometidas al presidente municipal, regidor, regidora, síndica, o sea funcionario público del municipio podrán ser denunciadas ante la autoridad catastral por cualquier persona.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 6 días del mes de enero del año 2025.

Atentamente. Diputadas y diputados de MORENA.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

Los suscritos en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, así como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA con fundamento en lo que disponen los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado; 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículo 2 fracción IV, y 75 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Diputación Permanente a fin de presentar iniciativa de reforma para combatir la evasión del impuesto predial, lo anterior con sustento en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La justicia fiscal y la transparencia son pilares fundamentales para el desarrollo y fortalecimiento del estado de derecho en nuestra entidad. El cumplimiento cabal de las obligaciones fiscales, especialmente aquellas relacionadas con el impuesto predial, constituye una fuente esencial de ingresos para los municipios, destinada a financiar obras y servicios públicos en beneficio de la ciudadanía.

El impuesto predial es uno de los tributos más importantes dentro del sistema fiscal municipal, ya que constituye una fuente de ingresos propia y sostenible para los gobiernos municipales. Este gravamen, regulado en el marco de las disposiciones catastrales, se calcula con base en el valor catastral de los inmuebles, que considera tanto el terreno como las construcciones existentes en él.

El destino principal de los recursos obtenidos por el impuesto predial es financiar obras y servicios públicos esenciales, como el mantenimiento de la infraestructura urbana, la provisión de servicios básicos (agua potable, alumbrado, drenaje), la seguridad pública, la recolección de residuos y proyectos de desarrollo social y comunitario. Por tanto, el cumplimiento adecuado del pago de este impuesto se traduce en beneficios directos para la calidad de vida de la ciudadanía.

El catastro es una herramienta fundamental para la administración pública, ya que permite generar y mantener un registro actualizado de los bienes inmuebles dentro de un municipio. Este registro detalla las características físicas, económicas y jurídicas de cada propiedad, incluyendo la

extensión del terreno, el tipo de construcciones, su uso y su ubicación.

La información catastral constituye la base para determinar el valor catastral de un inmueble, que a su vez define el monto del impuesto predial que debe pagarse. Una gestión catastral eficiente, actualizada y transparente no solo favorece la equidad fiscal, sino que también fomenta la confianza de los contribuyentes en el sistema tributario.

Sin embargo, uno de los problemas recurrentes que afectan la recaudación fiscal municipal es la evasión del impuesto predial mediante la declaración indebida o subestimación de construcciones en las propiedades.

Esta práctica genera una inequidad tributaria, desincentiva el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y afecta directamente los ingresos municipales, limitando la capacidad de los gobiernos municipales para atender las necesidades de su población.

De manera preocupante, existen casos en los que esta conducta evasiva ha sido atribuida a servidores públicos municipales, incluyendo presidentes municipales, regidores, regidoras, síndicas y otros funcionarios. Tal situación no solo implica un incumplimiento de las leyes tributarias, sino que erosiona la confianza de la ciudadanía en sus instituciones, al percibir una desigualdad entre el trato otorgado a los funcionarios públicos y a las personas particulares.

Es indispensable, por tanto, fortalecer los mecanismos legales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de todos los contribuyentes, con un énfasis especial en los servidores públicos que tienen una mayor responsabilidad ética y legal al desempeñar funciones de gobierno.

La presente iniciativa tiene como objetivo principal modificar la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua para establecer medidas específicas que permitan sancionar con mayor severidad las infracciones catastrales cometidas por servidores públicos municipales, en particular las relacionadas con la evasión del pago del impuesto predial mediante la declaración incorrecta de construcciones.

En concreto, se propone:

I. Incremento de las sanciones económicas en caso de

que el infractor sea el presidente municipal, un regidor, regidora, síndica, o cualquier otro funcionario público del municipio, la multa original por la infracción se duplicará. Esta medida responde a la necesidad de establecer una sanción proporcional a la responsabilidad que implica ocupar un cargo público, donde la probidad y el cumplimiento de la ley deben ser principios rectores.

II. Notificación al Órgano Interno de Control, estableciendo la obligación de notificarle para que aplique lo conducente conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Esto asegura que, además de las sanciones económicas, se puedan llevar a cabo procedimientos administrativos disciplinarios, en caso de que existan elementos que así lo ameriten.

III. Facilitación de denuncias por la ciudadanía, otorgando la facultad a cualquier persona para denunciar infracciones relacionadas con la subestimación de construcciones ante la autoridad catastral competente.

IV. Este mecanismo busca fomentar la participación ciudadana en la vigilancia de las obligaciones fiscales de los servidores públicos, promoviendo una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Es así que con esta reforma se fortalecerá la equidad fiscal al garantizar que los servidores públicos sean los primeros en cumplir cabalmente con sus obligaciones tributarias. Además, se busca desincentivar las conductas de evasión fiscal mediante sanciones más severas para quienes, ocupando un cargo público, incumplen con las disposiciones legales.

Por último, la medida permitirá aumentar la confianza de la ciudadanía en sus autoridades al asegurar que todos, independientemente de su posición o cargo, sean tratados conforme a la ley y bajo el principio de igualdad.

Es así que, presento la siguiente iniciativa con la seguridad de que su aprobación contribuirá a consolidar un marco legal más justo y eficiente en beneficio de los municipios y de toda la población del Estado de Chihuahua

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a consideración de la diputación permanente, la siguiente

iniciativa con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 30 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 30. ...

...

...

En caso de que el infractor sea el presidente municipal, regidor, regidora, síndica, o sea funcionario público del municipio, se duplicará la multa original y se notificará al órgano interno de control para que aplique lo conducente a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las infracciones cometidas presidente municipal, regidor, regidora, síndica, o sea funcionario público del municipio podrán ser denunciadas ante la autoridad catastral por cualquier persona.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO. DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS. DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ. DIP. ROSANA DÍAZ REYES. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO. DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. DIP. JAEEL ARGÜELLES DÍAZ].

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe la iniciativa y le otorgará el

trámite que corresponda.

**8.**

**SE LEVANTA LA SESIÓN**

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el viernes 17 de enero del 2025, a las once horas, en la Sala Morelos del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión de Diputación Permanente.

Siendo las once quince [11:15 Hrs.] horas del día 6 de enero del 2025, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia, que tengan un excelente día.

[Hace sonar la campana].

<p style="text-align: center;">CONGRESO DEL ESTADO MESA DIRECTIVA. I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL. PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE.</p> <p>Presidenta: <b>Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.</b></p> <p>Vicepresidentes: <b>Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.</b> <b>Dip. José Luis Villalobos García.</b></p> <p>Secretarios: <b>Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.</b> <b>Dip. Luis Fernando Chacón Erives.</b></p> <p>Prosecretarios: <b>Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.</b> <b>Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.</b> <b>Dip. Rosana Díaz Reyes.</b> <b>Dip. América Victoria Aguilar Gil.</b></p>
---